

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.598 DEL SERVICIO DE TESORERÍAS, SOBRE CONDONACIÓN DE RECARGOS LEGALES DE DEUDAS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El pasado jueves 15 de octubre, se publicó en el Diario Oficial la Resolución N° 2.598 de la Tesorería General de la República. A través de ella, se establecen las instrucciones para que las personas, naturales o jurídicas, que se encuentren en una situación económica compleja debido a la pandemia que afecta al país, puedan acceder a la condonación de hasta el 100% de los intereses y multas relacionados con los impuestos establecidos en la: (i) Ley sobre Impuesto a la Renta, (ii) Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y (iii) Ley de Impuesto Territorial. Lo anterior supone el pago al contado la totalidad de la deuda.

No se podrán acoger a la condonación señalada los contribuyentes que se encuentren procesados y/o querellados por delitos tributarios, o presenten una conducta de incumplimiento tributario.

La facultad de condonación regirá hasta el 31 de diciembre de 2020 y podrá aplicarse sobre los impuestos girados por el Servicio de Impuestos Internos hasta el 30 de agosto de 2020.

El contenido de la Resolución N° 2.598, puede ser revisado [accediendo acá](#).

Autores: Jessica Power; Manuel José Garcés

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl